



SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O GASTOS DE SEPELIO

REGLAMENTO

- 1) La AMAP creó un Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio.
- 2) Quedan comprendidos los afiliados activos con una antigüedad de afiliación al sindicato de un (1) año.
- 3) La cobertura del subsidio comprende a todo el territorio nacional.
- 4) El fallecimiento del afiliado activo le dará derecho a la percepción de un subsidio de \$15.000, igual derecho corresponderá al afiliado ante el fallecimiento de su cónyuge, conviviente y/o hijos.
- 5) El trámite del subsidio por fallecimiento se podrá realizar en sede central de AMAP. Para los afiliados del interior del país, se deberán comunicar al 0810-333-6908 de lunes a viernes de 9:00 17:00 horas.
- 6) **Requisitos.** A los efectos de dar inicio al expediente respectivo, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de solicitud.
 - b) Certificado de defunción del causante. En caso de tratarse de muerte traumática se deberá acompañar las actuaciones penales correspondientes.
 - c) DNI o documento equivalente de los solicitantes.
 - d) Documentación que acredite el vínculo de los causahabientes solicitantes del beneficio con el fallecido.
 - e) Copia del último recibo de sueldo donde conste el aporte sindical del 2%.
- 7) Dicho trámite se podrá realizar hasta 60 días posteriores a la fecha de fallecimiento del causante.
- 8) Este subsidio no beneficiará al autor, cómplice o participe del fallecimiento de la persona en virtud de cuyo deceso se establece el beneficio.
- 9) **Cobro**

a) Este subsidio será abonado en la sede central, para los afiliados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. Los afiliados del interior del país, se les informara telefónicamente.

b) El abono se realizará en un pago en cheque, una vez realizada la auditoría del trámite.

Importante: Los médicos que realicen el aporten solidario, descuento del 1,5%, no están habilitados a recibir los subsidios. Solo los que aporten el 2% (afiliados) y cumplan con la carencia.